



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT.800.091.594-4



Florencia, **11 SEP 2019**

CIRCULAR No. **000130**

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE APROBARON LA ECDF 2018-2019.

DE: AMINTA CEDEÑO OSPINA, Secretaría de Educación Departamental del Caquetá

ASUNTO: INFORMACION ECDF III COHORTE 2018-2019

Cordial saludo.

En cumplimiento del artículo 1 del Decreto 1657 de 2016 que modificó el artículo 2.4.1.4.3.1 del decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, el cual señala las responsabilidades de las entidades territoriales certificadas en educación, esta entidad comunica que se han adelantado los trámites del proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa, de acuerdo a su competencia, señaladas en la mencionada norma, agotando las siguientes etapas:

1. Convocatoria y divulgación de la evaluación
2. Se publicaron los resultados definitivos de los educadores a ser ascendidos o reubicados, de acuerdo a la lista remitida por el MEN
3. Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos, conforme lo registrado en sus Historias Laborales.

Actualmente, nos encontramos en la elaboración de los actos administrativos de ascenso y reubicación de los docentes que aprobaron la evaluación de acuerdo al listado enviado por el MEN y que cumplieron los requisitos legales.

Una vez terminada la expedición de los actos administrativos, se publicará la citación para notificación personal en la Página WEB de la Secretaría de Educación Departamental.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130  
[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia Caquetá - Colombia

NIT.800.091.594-4

Por lo anterior, sugerimos estar atentos de dicha página, puesto que será el medio de divulgación e información de la última etapa del proceso, para su respectiva notificación personal.

Por otro lado, se comunica que no se requiere allegar por parte de los educadores requisitos a la Entidad Territorial, puesto que esta etapa ya fue surtida y la fecha límite para presentar los respectivos títulos para ascenso fue el 25 de agosto de 2019, habida cuenta que el listado definitivo se publicó el 26 de agosto de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1657 de 2016 que modificó el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6 del Decreto 1075 de 2015, que a su tenor literal señala:

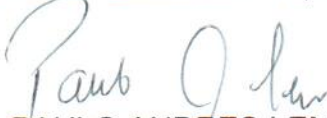
*“El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender de grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5º del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto”.*

Así las cosas, se comunica para mayor conocimiento de los educadores interesados, los trámites ejecutados y en ejecución de la Entidad Territorial, así como el estado actual del proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa.

Atentamente,



AMINTA CEDEÑO OSPINA  
Secretaria de Educación Departamental



Vo.Bo. PAULO ANDRES LEMOS SERNA  
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Transcriptor o Projectó: Odilia Olaya Marín/Profesional Universitario 